



## NORMAS DE CONVIVENCIA

### CAPÍTULO I

#### FUNDAMENTACIÓN

Las Normas de Convivencia Escolar se han elaborado en concordancia con los principios, valores y filosofía, que inspiraron al Ejército de Chile para la creación del Colegio Alcázar de Las Condes.

De ahí la importancia de que estas Normas sean conocidas y acatadas por toda la Comunidad Educativa, es decir, alumnos, profesores; padres o apoderados; docentes técnicos y docentes directivos. Como, asimismo, todos los asistentes de la educación.

El cuerpo que conforma las Normas de Convivencia del Colegio Alcázar de Las Condes, plantea los siguientes objetivos:

1. Entregar a nuestros alumnos un conjunto de valores, principios, conocimientos, normas y pautas de conducta que contribuyan a su formación integral, con el fin de que se inserten en la sociedad en forma adecuada.
2. Formar a nuestros alumnos desde la convivencia sana, entendida como una manera fundamental para relacionarse adecuadamente con todos y cada uno de los actores de la Comunidad Educativa.
3. Entender la disciplina, entregada por el Colegio, como un medio indispensable para que los alumnos logren, durante su desarrollo, ejercer una libertad responsable y una autodisciplina que les facilite un desempeño eficiente en su vida presente y futura.
4. Afianzar, durante la etapa escolar, aspectos fundamentales, tales como: puntualidad, asistencia a clases, cumplimiento de horarios, respeto a sí mismo y a las demás personas; respeto a las normas y a la autoridad; solidaridad; lealtad, rectitud, entre otros. Todos estos principios son importantes para una inserción adecuada en cualquier institución y en la sociedad misma.
5. Aplicar medidas disciplinarias de carácter eminentemente formativo, con el fin de corregir, educar y formar a nuestros alumnos.



## CAPITULO II

### DE LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VIGENCIA, MODIFICACIÓN, TEMPORALIDAD, PARTICIPACIÓN Y PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Interpretación y aplicación del reglamento. Es facultad privativa del equipo directivo del Establecimiento aplicar e interpretar con carácter obligatorio todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente cuerpo normativo, esto incluye las políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, plan de gestión sobre convivencia escolar y, en general, todas las normas internas que integran el reglamento del Colegio.
2. Modificación, revisión y temporalidad. El presente reglamento tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de ello, será modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del ordenamiento jurídico sectorial. El equipo directivo, al menos una vez al año, procederá a su revisión. En caso que lo estime necesario, deberán hacer ajustes a su articulado. Estas propuestas de modificación deberán publicarse en el sitio web del Colegio durante 10 días corridos. Durante este mismo plazo, podrán recibirse, por escrito, consultas y observaciones que se formulen por cualquier miembro de la comunidad, debiendo individualizarse para ello.

## CAPÍTULO III

### PRINCIPIOS GENERALES

1. Las normas establecidas son congruentes con la Visión, Misión y valores de nuestro Ideario Educativo.
2. Las normas establecidas en el reglamento son el resultado de un proceso abierto, participativo y plural que convoca a todos los miembros de la comunidad educativa. En su elaboración, revisión, análisis y modificación participan todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
3. En este Reglamento no sólo se contempla sanciones, sino que un procedimiento disciplinario que describe detalladamente las conductas que vulneran las normas de Convivencia.
4. En la resolución de los conflictos se aplicarán técnicas alternativas tales como: la negociación, la mediación, y el arbitraje.
5. En la elaboración de las normas queda claramente establecido los comportamientos que se van a sancionar y que las sanciones que se impongan



serán proporcionales a las faltas y a la responsabilidad que le cupo a la persona.

6. Las Normas de Convivencia Escolar, se basan en el principio de igualdad y de no discriminación establecido en nuestra Constitución Política y en la Convención de los Derechos del Niño.
7. Las normas de Convivencia Escolar deben ser dadas a conocer a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, buscando los procedimientos y canales de información pertinentes.
8. La norma debe tener un carácter formativo para los educandos, es decir, que su sentido sea consecuente con la Misión Institucional.

### OBLIGACIÓN DE DENUNCIA Y DELITOS

El Rector; Docentes Directivos; Docentes Técnicos, Docentes, Asistentes de la Educación y cualquier integrante de la unidad educativa, deberán denunciar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la unidad educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Se debe denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas, desde que se toma conocimiento del hecho que afecte a un (a) estudiante, miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento. Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que las Normas de Convivencia Escolar dispongan, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR.



## CAPÍTULO IV

### DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Cada uno de los integrantes de la comunidad educativa – estudiantes, asistentes de la educación, docentes, directivos y Sostenedor, - es sujeto de derecho. Esto implica reconocer sus derechos individuales y también sus deberes. Los derechos son inherentes al ser humano y le permiten vivir como tal. Se fundamentan en la dignidad humana, que implica reconocer y respetar las máximas posibilidades de desarrollo dentro de un sistema social orientado al bien común. Los derechos permiten desarrollar y emplear cabalmente todas las capacidades y potencialidades humanas. La Ley General de Educación, en el artículo 10 especifica los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

- Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a realizarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, a reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez están obligados a cooperar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la unidad educativa y el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- Según Decreto N° 524 de 20 de Abril de 1990- se aprueba el “Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos de los Establecimientos Educativos de Educación Media”, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- En Ley general de Educación, número 20.370 del 12 de Septiembre de 2009, Título II, Párrafo 1°, Artículo 25, se modifica el decreto N° 50 del 15 de Febrero 2006, explicitándose que el nivel de educación básica regular tendrá una duración de seis años (Primero a Sexto Años Básicos) y el nivel de educación media regular tendrá una duración de seis años (Séptimo Año de Enseñanza Básica a Cuarto Año de Enseñanza Media), cuatro de los cuales, en el segundo caso, serán de formación general (Séptimo Básico a Segundo Medio) y los dos finales de formación diferenciada (Tercer y Cuarto Años de Enseñanza Media).
- El artículo 19 N° 15 de la Constitución Política decreto 565/90 aprueba el Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados, que señala el derecho de asociarse y formar su centro de padres y apoderados.
- Además la Ley General de Educación establece que todos los establecimientos educacionales promoverán la creación de centros de



alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares.

## DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Todos los (as) alumnos (as) del Colegio Alcázar de Las Condes, tendrán los siguientes derechos:

1. Beneficiarse de la actividad educativa y formativa del Colegio.
2. Conocer íntegramente el Manual de normas de Convivencia y Evaluación
3. Recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todo funcionario del Colegio, aún en el caso de una llamada de atención.
4. Ser escuchado y atendido siguiendo los conductos regulares.
5. Ser informado de sus calificaciones escritas y orales, en un plazo máximo de quince días después de ser evaluado.
6. Las observaciones en la hoja de vida, deben ser informadas en el mismo momento.
7. Pertenecer y participar de la organización estudiantil, de acuerdo a lo señalado por su normativa.
8. Solicitar y recibir la asistencia técnica de los profesores de asignaturas, de su profesor (a) jefe, de Inspectoría General y de la Vicerrectoría Académica y/o Rectoría, según corresponda.
9. Usar y aprovechar para sus estudios la biblioteca CRA, salas de videos; taller y laboratorio y/o cualquier dependencia del establecimiento, dentro de los horarios de funcionamiento y, siempre, con supervisión de un profesor.
10. Tener una recalendarización de sus obligaciones escolares, y pruebas, en el caso de inasistencia debidamente justificada.
11. Presentar documentación técnica que acredite y certifique situaciones de aprendizaje que ameriten una adecuación de la evaluación, a su realidad bio-psico-social.
12. Mantener informados a sus padres y apoderados de sus logros y dificultades en el proceso de enseñanza aprendizaje.
13. Apelar de todas las decisiones que lo afecten, ya sean evaluativos o disciplinarias, siguiendo los conductos regulares y con el debido respeto.
14. El (la) alumno(a) que asuma compromisos civiles asociados a la maternidad o paternidad, podrá continuar sus estudios de acuerdo al sistema que el Colegio proponga a los padres de este(a) alumno o alumna.



## DE LOS DEBERES DE LOS APODERADOS

1. Asistir a reuniones de apoderados, en caso de no hacerlo el titular deberá asistir el suplente. Si ambos no pudieran concurrir, será su deber enterarse de los temas tratados en reunión, en entrevistas con el profesor jefe del curso correspondiente en el establecimiento.
2. Estar en continua comunicación con el Colegio y , a través de la Agenda Escolar , correos electrónicos y entrevistas, siguiendo siempre los conductos regulares:
  - a. Profesor de asignatura
  - b. Profesor Jefe
  - c. Inspectoría, Orientación, Coordinación Académica; Vicerrectoría, según corresponda
  - d. Rectoría.
3. Garantizar la asistencia y participación de sus pupilos en todas las actividades que promueve el Colegio.
4. Concurrir al establecimiento cada vez que sean citados, ya sea por algún problema de su pupilo, tanto de convivencia escolar, como de carácter educativo.
5. Son deberes de los padres, madres, apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto y normas de funcionamiento del establecimiento. (Art.10 L G.E.)
6. Apoyar su proceso educativo (Art. 10 L.G.E.)
7. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento: respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa (Art. 10 L.G.E.)
8. Justificar personalmente y/o hacerse responsable frente a:
  - a. Las inasistencias de los alumnos.
  - b. Fugas o cimarras.
  - c. Los retiros.
9. Requisa de teléfonos celulares u otros elementos electrónicos, cuyo uso o manipulación en la sala de clases esté prohibido.
10. Solicitar personalmente en Inspectoría General, el retiro de clases de su pupilo(a) cuando, por razones justificadas, lo requieran.
11. Velar por el cumplimiento de la presentación personal de su pupilo (a).
12. Crear conciencia en su pupilo(a) sobre el contenido de las Normas de Convivencia Escolar.
13. Estimular la puntualidad y la asistencia a clases de su pupilo (a).
14. No emitir juicios u opiniones en contra de los profesores delante de su pupilo(a), de modo de no producir efectos negativos en la relación alumno (a) profesor.



15. Estimular en su pupilo(a) la adquisición de valores como la Responsabilidad; Respeto por los demás; Amor a su familia; Honestidad; Solidaridad; Compromiso y participación con la función educativa-formativa del establecimiento y apoyo a las actividades del Colegio.
16. Actitud de diálogo en beneficio de una mejor y más efectiva participación y colaboración en el proceso educativo del (la) alumno (a).
17. Exigir a su pupilo(a) el estricto cumplimiento de las Normas de Convivencia Escolar.
18. Tomar conocimiento y respetar los horarios de atención de apoderados, dados a conocer oportunamente por las diferentes instancias directivas, técnicas y docentes.
19. Comprometerse en el cumplimiento de sus deberes como apoderado.
20. Promover en sus hijos los estilos de vida saludable, especialmente en la prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas ilegales.
21. Comunicar oportunamente a Coordinación Académica e Inspectoría General, las inasistencias prolongadas de su pupilo(a).

#### DE LOS DERECHOS DE LOS APODERADOS

1. Los padres y apoderados tendrán derecho a elegir a sus representantes que conforman la directiva de los subcentros y del Centro General de Padres y Apoderados, que los representaran ante las autoridades del establecimiento.
2. Tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del Colegio.(Art. 10 L.G.E.)
3. A ser escuchado y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo, en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
4. Tendrán derecho a que se le entregue en las reuniones o en otras instancias talleres de crecimiento y formación que favorezcan la convivencia a nivel familiar y escolar,
5. Tendrán derecho a través de los subcentros y centros generales, a generar actividades pro-fondo de implementación de cursos y del establecimiento. En este punto se deja establecido que el cobro de esta cuota será de carácter voluntario.
6. Tendrán derecho a participar de todas las actividades festivas que el establecimiento o el centro general de padres, organice dentro del quehacer educativo y formativo.
7. Conocer oportuna y claramente las Normas de Convivencia Escolar
8. Ser atendido en los horarios establecidos por el profesor jefe, profesor de asignatura de su pupilo (a).





9. Recibir oportunamente por escrito toda información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones etc. y respecto a cualquier situación técnico pedagógica y administrativa, relacionada con su pupilo (a).
10. Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo en relación a:
  - a. Conducta en el Colegio y fuera de él.
  - b. Inasistencias y fugas.
  - c. Presentación personal.
  - d. Rendimiento y logro escolar.
  - e. Responsabilidad en el cumplimiento de los deberes escolares.
  - f. Disposiciones escolares.
  - g. Del comportamiento en el bus escolar.
  - h. De las actividades extraprogramáticas fuera y dentro del establecimiento.
11. Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el personal Directivo, Docente, Asistente de Educación, en los horarios establecido para tales efectos.
12. Reclamar la devolución de todo objeto requisado a su pupilo (aquellos que el reglamento prohíbe traer al Colegio) por profesores o inspección.
13. El Colegio podrá solicitar un cambio de apoderado:
  - a. Cuando no se respeten las mínimas normas de sana convivencia.
  - b. Cuando se promueva, apoye e incentive activamente manifestaciones sociales que interrumpan el normal desarrollo de las actividades del establecimiento.
  - c. Cuando se cometan faltas de respeto, agresiones a cualquier funcionario del establecimiento, sea esta verbal o física.

## CAPÍTULO IV

### CONSEJO DE GESTIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (CGCE.)

El colegio Alcázar de Las Condes acata la indicación que hiciera el Ministerio de Educación, respecto a nombrar un(a) Encargado(a) de Convivencia Escolar y contar con un cuerpo colegiado, que se preocupe de la Convivencia Escolar, al interior del establecimiento.

De esta manera, ha designado como Encargado(a) de Convivencia Escolar a la Inspectora General de Enseñanza Media. Asimismo, ha definido al Consejo de Gestión para la Convivencia Escolar (CGCE) como el cuerpo colegiado que tiene la misión de asumir la educación de la convivencia escolar.

El CGCE, es un cuerpo colegiado, que está constituido por: Vicerrector Académico; Inspector General de Enseñanza Media; Inspector General de Enseñanza Básica; Coordinador de Inspección y Administración; Evaluador;





Psicólogo; Orientador; Psicopedagogo. Este comité representa una instancia de encuentro, para asumir la educación de la convivencia escolar.

Como tal, abre una oportunidad para realizar un trabajo conjunto, orientado a mejorar la convivencia y otorgar un ambiente propicio para el crecimiento de nuestros alumnos.

Es presidido por el(la) Inspector(a) General de Enseñanza Media. En su reemplazo, dirigirá el(la) Inspector(a) General de Enseñanza Básica o, en su ausencia, por el Coordinador de Inspectoría y Administración.

Este Consejo sesionará el primer y tercer jueves de cada mes.

Sus objetivos son:

1. Revisar y proponer normas en los distintos ámbitos de la Convivencia Escolar.
2. Revisar y proponer sistemas de comunicación efectiva, dentro de la comunidad educativa.
3. Generar condiciones para que directivos, técnicos y docentes, compartan información referida a casos de convivencia escolar, a través de una permanente comunicación colegiada.
4. Mantener un seguimiento continuo de los casos más complejos de convivencia escolar, que permita su actualización y estados de avance de las medidas adoptadas.
5. Generar una base de datos compartida, con los casos más relevantes de convivencia escolar, que brinde información general a todos los actores involucrados, dando coherencia y un criterio común a las acciones tomadas.
6. Proponer y programar instancias, tanto para fomentar el desarrollo socio-emocional, como para resolver conflictos.

## CAPÍTULO V

### CONSEJO DE DISCIPLINA

El Consejo de Disciplina es un cuerpo colegiado, cuya misión es discutir y decidir aquellas medidas disciplinarias que se propondrán a Rectoría, respecto a FALTAS GRAVÍSIMAS cometidas por alumnos del Colegio.

El Consejo de Disciplina está compuesto por:

1. Inspectoría de Enseñanza Básica o Media.
2. Profesor(a) Jefe.
3. Orientador (a).
4. Psicólogo (a).
5. Psicopedagoga.
6. Coordinador de Inspectoría y Administración.



El Consejo de Disciplina sesiona:

- a. Toda vez que deba discutirse alguna falta gravísima, cometida por un(a) alumno(a).
- b. Al final de cada uno de los períodos semestrales de un año lectivo.

Los procedimientos aplicados por el Consejo de Disciplina, están basados en las Normas de Convivencia Escolar y tienen como objetivo decidir de manera criteriosa, con discernimiento formativo y de manera gradual y adecuada a la edad y etapa de desarrollo de los estudiantes, las medidas disciplinarias propuestas a Rectoría.

Tiene CARÁCTER PROPOSITIVO, porque es Rectoría la instancia que toma la decisión final, -respecto a las faltas cometidas por los alumnos-, basándose en el acta levantada, cada vez que el Consejo de Disciplina sesione.

El Consejo de Disciplina sesiona para discutir situaciones y proponer medidas, relacionadas con alumnos entre Quinto Año Básico y Cuarto Año Medio.

Entre Kínder y Cuarto Año Básico, se tomarán medidas, siguiendo cada una de las siguientes etapas:

1. Intervención de Profesor(a) Jefe.
2. Intervención de Inspectoría General de Enseñanza Básica.
3. Intervención de especialistas técnicos del colegio.
4. Informe a Rectoría para su resolución (si corresponde).
5. Conversación con apoderados.

Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los alumnos, en el ámbito de la Convivencia Escolar, al término de cada Semestre el Consejo de Disciplina reconoce a aquellos estudiantes que mejoraron su conducta y a los estudiantes que se destacan por actitudes y conductas positivas y que colaboran con el buen clima, al interior de sus respectivos cursos.

Los reconocimientos son los siguientes:

1. Reemplazar medida disciplinaria por una de menor gradualidad, en el caso de que el estudiante haya mejorado su conducta.
2. Levantar medida disciplinaria, reconocimiento aplicado a aquellos estudiantes que han demostrado una notable mejora en su comportamiento.
3. Entregar Carta de Felicitación a los apoderados de aquellos estudiantes que se han distinguido por sus cualidades colaborativas y valóricas.



## CAPÍTULO VI

### DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS

#### A. PRESENTACIÓN PERSONAL.

1. Todo alumno del Colegio debe tener un Apoderado que, en forma prioritaria, debe ser el padre o la madre. La matrícula del alumno significa la aceptación expresa del apoderado del proyecto educativo institucional y sus reglamentos anexos.
2. En casos especialmente justificados podrá asumir este papel otra persona con quien el alumno resida regularmente.
3. El uniforme es un elemento formal e importante, que permite identificar a los alumnos del Colegio en todo momento y lugar.
4. El alumno(a) asistirá a clases con su uniforme escolar completo, según descripción informada en estas Normas de Convivencia Escolar.
5. El (la) alumno(a) velará por su presentación personal permanente, tanto dentro como fuera del establecimiento, luciendo el uniforme en forma correcta, con prolijidad y pulcritud, de manera que, a través de su uso, muestre y proyecte dignamente la imagen de la institución y familia que lo cobijan.
6. Los (las) alumnos (as) entre kínder y Segundo Año de Enseñanza Básica asistirán a clases, vistiendo buzo deportivo del colegio.
7. El resto de los alumnos (a partir de Tercer Año de Enseñanza Básica), vestirá de acuerdo a las siguientes indicaciones:
  - a. Damas: polera de piqué corporativa, manga corta o larga (según época del año); sweater de color azul, con ribetes verdes en cuello y puños, con insignia del Colegio Alcázar de Las Condes; falda bien planchada, blazer azul marino con insignia del colegio, pelo limpio, sin tintura, sin peinados extravagantes. No se permite el uso de joyas, pintura en uñas y labios, maquillaje, colgantes, polainas, piercing, tatuajes visibles, expansores de oreja, pulseras de género ni plásticas.  
La falda corporativa deberá ser desde la cintura, hasta 7 cm. sobre la rodilla.  
En invierno podrán usar pantalón sastre de tela (no jeans) color azul marino o panty del mismo color.



A continuación se detallan los períodos y las prendas escolares permitidas en cada uno:

MARZO HASTA MEDIADOS DE JUNIO	A PARTIR DE ÚLTIMA QUINCENA DE JUNIO	A PARTIR DE ÚLTIMA QUINCENA DE SEPTIEMBRE
SUÉTER DE COLEGIO (con insignia colegio) Y PARKA (USO OPCIONAL) (TODAS LAS PRENDAS DE COLOR AZUL Y CON INSIGNIA)	SUÉTER (con insignia colegio), POLAR (con insignia del Colegio Y SIN GORRO); PARKA; CUELLO O BUFANDA. (TODAS LAS PRENDAS DE COLOR AZUL Y CON INSIGNIA)	SUÉTER DE COLEGIO (con insignia colegio) Y PARKA (USO OPCIONAL) (TODAS LAS PRENDAS DE COLOR AZUL Y CON INSIGNIA)

- b. Varones: polera de piqué corporativa, manga corta o larga (según época del año); sweater de color azul, con ribetes verdes en cuello y puños, con insignia del Colegio Alcázar de Las Condes; pantalón gris colegial con cinturón de color negro, bien planchado, tradicional formal a la cintura, chaqueta azul marino con insignia del colegio, pelo limpio y corto, que no sobrepase el cuello de la camisa, sin cortes ni peinados de fantasía ni tinturas, afeitados correctamente, cuando corresponda a su edad. Sin piercing, ni tatuajes visibles, sin aros, ni expansores de orejas, sin pulseras de género ni plásticas.
- c. En ceremonias oficiales o cuando la Rectoría lo disponga, se usará camisa y/o blusa con corbata.
- d. Se autoriza el uso del buzo del Colegio, en forma excepcional, desde kínder a 6º Básico, exclusivamente los días que tengan clase de Educación Física y/o actividades extraprogramáticas. Para el resto de los cursos, el buzo puede ser utilizado sólo durante la clase de Educación Física.

Sólo en caso urgente y debidamente justificado por el apoderado, de manera personal o, a través de comunicación escrita en Agenda Escolar, el (la) alumno (a) de niveles entre Séptimo Año Básico y Cuarto Año Medio, podrá asistir con buzo deportivo.

e. Todos aquellos alumnos que estén inscritos en Talleres Extra programáticos de índole deportiva, podrán asistir con buzo del Colegio el (los) día (s) que corresponda (n) al taller en el que los estudiantes participan.



Le corresponderá al (la) Coordinador (a) de Talleres Extra programáticos entregar las listas de cada curso, en las que se incluyen todos los alumnos participantes. Esas nóminas serán entregadas a Inspectoría General antes del comienzo de los Talleres (fines de marzo- principios de abril, de cada Año Lectivo).

8. La correcta presentación incluye también el uso del buzo del Colegio, según especificaciones normadas y, desde K<sup>o</sup> a 6<sup>o</sup> Año Básico, el uso permanente del delantal, libre de símbolos, rayas, dibujos, etc. con el nombre del alumno(a) y curso al lado izquierdo, pintado o bordado en rojo.
9. Los zapatos del uniforme serán de color negro, siempre bien lustrados. No se aceptarán zapatos con plataforma, ni zapatillas con orillas o adornos de colores.
10. Los IV<sup>o</sup> Medios podrán usar polerón azul marino de generación a partir de la fecha que Rectoría autorice.
11. Los alumnos de Segundo Año Medio que decidan adquirir POLERÓN para fines de Gira de Estudio NO DEBERÁN USAR DICHA PRENDA EN EL COLEGIO, DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.
12. Toda prenda de uniforme y útiles estarán marcados con el nombre del alumno(a) y curso.
13. Las prendas que no correspondan al uniforme oficial del Colegio, serán requisadas y entregadas personalmente al apoderado.
14. El uso de reloj pulsera y calculadoras está permitido, pero su custodia es de exclusiva responsabilidad del alumno(a). El colegio no se hará responsable de la pérdida o extravío de éstas.
15. El resguardo del dinero u otras especies de valor es de exclusiva responsabilidad del alumno(a): el colegio no se hará responsable de la pérdida o extravío de dichas especies.
16. Se prohíbe traer juguetes, IPod, MP4, teléfonos celulares u otros aparatos electrónicos. Su uso será sancionado, pudiendo ser requisados.
17. En caso de pérdida por parte del (la) alumno (a) de juguetes, IPod, MP4, teléfonos celulares u otros aparatos electrónicos, el Colegio no se hace responsable.

En el Colegio será responsabilidad del Profesor Jefe, en primera instancia, los Profesores de Asignatura y los Paradocentes, supervisar el cumplimiento de las normativas anteriormente descritas.



## B. ASISTENCIA.

1. El alumno(a) asistirá diariamente a clases y a todas las actividades que cite el Colegio.
2. El alumno(a) cumplirá puntualmente con los horarios de ingreso a clases, tanto a primera hora como a las horas intermedias, durante toda la jornada.
3. La asistencia a clases no podrá ser inferior a un 85% anual, para ser promovido.
4. El ingreso al Colegio, fuera del horario habitual de clases, será autorizado por la Inspectoría General o por quien disponga la autoridad y sólo se podrá ingresar al aula durante recreos o cambios de hora, debiendo esperar en Recepción.
5. El alumno(a) que participe en actividades al interior del Colegio, o en actos oficiales, fuera del Colegio, actividades extracurriculares (pastoral, campeonatos, certámenes culturales, etc.) cumplirá con su asistencia, puntualidad y presentación personal adecuada.
6. El alumno(a) que, por razones de fuerza mayor, necesite retirarse del Colegio, sin haber terminado la jornada de clases, podrá hacerlo durante un recreo o cambio de hora, siempre y cuando lo haga presente su apoderado ante la Inspectoría General, quien evaluará la situación para su aceptación o rechazo. Será retirado por un inspector desde su sala de clases.
7. No se aceptarán retiros antes de rendir alguna prueba fijada con anterioridad, o solicitados en forma telefónica por el apoderado.
8. Toda inasistencia del alumno(a) será justificada por su apoderado a través de la Libreta de Comunicaciones.  
En caso de la inasistencia a evaluación el apoderado justificará personalmente y/o presentará certificado médico o licencia médica en Recepción, dentro de 24 horas de registrada la ausencia.
9. El alumno(a) presentará, durante la asamblea inicial o a la primera hora de reincorporación al colegio, justificación de toda inasistencia, firmada por el apoderado, tanto a clases de la mañana como de la jornada de la tarde.  
En caso de no hacerlo será enviado a la Inspectoría General, instancia que decidirá acción a seguir.  
Si la ausencia:
  - a. Excediera de una semana, se exigirá una justificación personal del apoderado o certificado médico, el día en que el alumno(a) se reincorpore.
  - b. Excediera de un mes sin aviso, el colegio declarará vacante la matrícula.
10. El alumno(a) que permanezca en el Colegio en un horario que no corresponda a su jornada habitual de trabajo escolar, lo hará bajo la responsabilidad de su apoderado.



### C. ALMUERZO.

1. Sólo podrán almorzar en su hogar los alumnos que viven en la Villa Militar del Este, Escuela Militar, Torre San Luis, o en otro lugar aledaño ubicado en calles Alonso de Córdova, Presidente Riesco, Cerro Colorado o Avda. Américo Vespucio.
2. Para optar a este beneficio el alumno contará con un carnet personal, entregado por el Colegio, documento que acreditará su domicilio.
3. Para salir a almorzar deberá obligatoriamente presentar el carnet. En caso contrario no se autorizará su salida.
4. Es responsabilidad del alumno regresar puntualmente para incorporarse a la jornada de tarde.
5. En caso de completar tres (3) atrasos en el ingreso a clases (jornada tarde) se le suspenderá el beneficio durante una semana. De igual manera se procederá en caso de hacer mal uso del Carnet (hacer picnic en la Villa Militar, irse a un lugar diferente a su casa, u otra situación anómala.)
6. En caso de que el alumno ingrese atrasado después de almuerzo por alguna razón, este atraso deberá ser justificado de manera personal por el apoderado o, a través de la Agenda Escolar.

### D. DEL ESTUDIO.

1. El alumno que se formará en el Colegio Alcázar de Las Condes, deberá ser un buen estudiante.
2. Ser buen estudiante significa, además de respetar los aspectos disciplinarios; cumplir responsablemente en todos los aspecto técnico-pedagógicos, tales como :
  - a. Ingresar de manera puntual a cada clase durante la jornada escolar.
  - b. Tomar apuntes en clases.
  - c. Escuchar atentamente las explicaciones del Profesor
  - d. Completar apuntes y profundizar contenidos.
  - e. Estudiar clase a clase.
  - f. Rendir pruebas en fechas fijadas.
  - g. Realizar oportunamente trabajos de investigación y tareas dadas.
  - h. Demostrar un buen trabajo escolar.
  - i. Participar activa y responsablemente en trabajos de equipo.
  - j. Ponerse al día en sus materias después de cualquier ausencia.
3. En general, el quehacer académico del alumno estará regido por las normas establecidas por el "Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar" que el Colegio dicta en conformidad a la normativa educacional vigente y al proyecto educativo.





4. Si, como consecuencia de un rendimiento académico deficitario, el alumno deba repetir curso, el colegio le otorgará por una sola vez la posibilidad de hacerlo, siempre y cuando haya observado durante el año una buena conducta y exista la vacante necesaria.
5. A cada alumno le corresponde preocuparse diariamente de sus tareas y lecciones. Por su parte el apoderado deberá informarse de la situación escolar de su pupilo asistiendo regularmente al Colegio a solicitar antecedentes, revisando el sitio Web del colegio (notas) o por llamados personales de Profesores o Directivos del Colegio.
6. Los alumnos deberán rendir sus pruebas en las fechas que señale el Profesor; sólo en casos debida y oportunamente justificadas la Vicerrectoría Académica podrá autorizar al alumno que solicite, una fecha distinta a la establecida para rendir su prueba. No se aceptarán retiros de alumnos que presentes en horas anteriores se retiren en horas de pruebas.

## E. JORNADA DE TRABAJO ESCOLAR DÍA SÁBADO.

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

Como parte de su proceso educador y formador de juventudes que establece el Proyecto Educativo del Colegio Alcázar de las Condes, se considera una serie de medidas disciplinarias graduales, orientadas a corregir las conductas negativas de aquellos (as) alumnos (as) que evidencien un comportamiento inadecuado y que contravienen las normas de convivencia escolar. Una de esas medidas es la concurrencia obligatoria al colegio los días sábado, a fin de cumplir una actividad de tipo académica de desarrollo individual y reflexionar respecto de las indisciplinas cometidas para no volver a repetirlas.

### 2. OBJETIVO.

Este tipo de medida persigue que los alumnos tomen conciencia y se responsabilicen directa y personalmente de las conductas inadecuadas asumidas en el Colegio y no volver a repetir las faltas en que se ha incurrido, generando un cambio positivo en su SER y; HACER;, que conduzca a su formación integral.

### 3. ESPECIFICACIONES.

Deberán cumplir con el castigo de días sábado, quienes acumulen semanalmente los siguientes tipos de faltas, y que se encuentran tipificados en el Manual de Convivencia Escolar, entre otras:



NIVELES	TIPOS DE FALTAS
Alumnos de 5º a 6º	5 Graves ó 10 Leves (2 leves = 1 grave)
Alumnos de 7º y 8º	4 Graves ó 8 Leves (2 leves = 1 grave)
Alumnos de Enseñanza Media	3 Graves ó 6 Leves (2 leves = 1 grave)

#### 4. DISPOSICIONES GENERALES.

- a. Los alumnos convocados, serán citados mediante una notificación escrita, extendida por la Inspectoría General correspondiente, en la que se detallarán: horario de permanencia, obligatoriedad del uso de uniforme escolar y materiales que el (la) alumno(a) deberá portar el día de castigo.
- b. Un listado de los alumnos (as) citados (as) deberá ser entregado a Rectoría, al docente técnico contralor y a portería para el control de acceso al Colegio. OBLIGATORIA, y deberá hacerlo vistiendo solamente el uniforme escolar. No se aceptarán excusas ni justificaciones de los apoderados al respecto.
- c. Los alumnos deberán presentarse en el Colegio a las 8,30 horas. Serán recibidos por un Docente Directivo y/o Técnico, quien(es) supervisarán el trabajo, que se realizará hasta las 10,00 horas.
- d. No será autorizada la salida de ningún(a) alumno(a), antes de la hora de término de la actividad. En el evento de que un(a) alumno(a) no se presente el día sábado, deberá concurrir con su apoderado, el siguiente día hábil, a las 8,00 horas. De no ser así, el (la) alumno(a) no podrá ingresar a clases, recibiendo como medida disciplinaria la suspensión de clases, medida que se levantará una vez que el apoderado haya concurrido en persona al establecimiento.
- e. La justificación de la inasistencia a castigo por parte del apoderado, no exime al alumno(a) del cumplimiento esta sanción, el día sábado próximo.

#### 5. APLICACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS, POR ACUMULACIÓN DE CASTIGOS DE DÍA SÁBADO.

La asistencia reiterada a castigos de día sábado, refleja que no ha habido un cambio en la conducta esperada demostrando, además, falta de compromiso del alumno (a) y de los padres eventualmente. Dado lo anterior, tales comportamientos significarán la aplicación de las sanciones disciplinarias que a continuación se detallan y que en último término podrían determinar la inconveniencia de continuar el alumno (a) en el Colegio:



ACUMULACIÓN DE DOS CASTIGOS	COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD
ACUMULACIÓN DE TRES CASTIGOS	MATRÍCULA CONDICIONAL
ACUMULACIÓN DE CUATRO CASTIGOS	CONDICIONALIDAD EXTREMA
ACUMULACIÓN DE CINCO CASTIGOS	CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

## CAPÍTULO VII

### DE LA ENFERMERÍA

1. La Enfermería del Colegio es un servicio cuyo objetivo es otorgar una atención de primeros auxilios frente a accidentes que presenten los alumnos durante la jornada escolar y las actividades extra-programáticas acontecidas en sus dependencias.
2. La Enfermería mantiene un registro actualizado de la salud de cada estudiante, contenido en la Ficha Clínica que cada apoderado completa, al inicio del Año Lectivo.
3. En caso de accidente, la Enfermería evalúa el estado de salud y deriva al estudiante al centro de salud respectivo en caso que ello sea necesario, en compañía de su apoderado.
4. La enfermería no realiza diagnósticos ni tratamientos médicos, como tampoco proporciona medicamentos u otros procedimientos que no sean de primeros auxilios.
5. La Enfermería sólo atenderá accidentes producidos en el establecimiento, completando para tal efecto un informe, que es firmado por el apoderado y que, posteriormente, es entregado a Rectoría.
6. El estudiante enfermo no debe asistir ni permanecer en el Colegio. En estos casos, enfermería llamará al hogar para que sea retirado por su apoderado o quien éste designe.
7. En el caso de los estudiantes que requieran de atención recurrente por diversas dolencias crónicas o recurrentes, Enfermería mantiene un archivo actualizado con la identificación detallada de cada situación.
8. Aquellos estudiantes que siguen un tratamiento que implique ingesta de gotas o pastillas, éstas quedarán en Enfermería junto a la copia de la receta médica correspondiente. Estos alumnos serán requeridos a través de Recepción, para que concurren a Enfermería a cumplir con su tratamiento.



## CAPÍTULO VIII

### PROTOCOLO PARA INTIMIDACIÓN ENTRE ALUMNOS

Este protocolo de actuación tiene como objetivo abordar y remediar situaciones de acoso escolar.

Una situación de acoso escolar, será entendida como aquella acción u omisión que constituya agresión u hostigamiento reiterado, sea esta realizada fuera o dentro del Colegio, por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro(a) estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del (la) estudiante afectado (a), que provoque en éste (a) último (a), maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto (a) a un mal de carácter grave.

#### MARCO CONCEPTUAL

1. **BULLYING:** Viene literalmente del inglés “bully” que significa matón o bravucón; en ese sentido, se trataría de conductas que tienen que ver con la intimidación, el aislamiento, la amenaza, los insultos, sobre una víctima o víctimas señaladas que ocupan ese papel. Sin embargo, también se utiliza este término para designar la exclusión social como forma agresiva de relación. Es un tipo de violencia permanente entre pares, existe abuso de poder y es sostenido en el tiempo.
2. **TIPOS DE BULLYING.** Los principales tipos de maltrato que podemos considerar se suelen clasificar en:
  - a. **Verbal:** Suelen ser insultos y sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores. También son frecuentes los menosprecios en público o al estar resaltando y haciendo patente de forma constante un defecto físico o de acción. Últimamente el celular se está convirtiendo en vía para este tipo de maltrato.
  - b. **Psicológico:** Son acciones encaminadas a minar la autoestima del individuo y fomentar su sensación de inseguridad, temor y miedo; obligar a entregar algún objeto o dinero y también para hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes. El componente psicológico está presente en todas las formas de maltrato.
  - c. **Físico:** Como empujones, patadas, puñetazos, agresiones con objetos:
    - Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas.
    - Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales, rechazo a sentarse a su lado en la sala
  - d. **Social:** Pretenden ubicar aisladamente al individuo respecto del grupo en un menor estatus y hacer partícipes a otros individuos, en ocasiones, de esta acción. Esto se consigue con la propia inhibición contemplativa de los



miembros del grupo. Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma.

3. CIBERBULLYING: Uso de información electrónica y medios de comunicación, tales como: correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, difamatorios a través de alguna Página Web y redes Sociales, con el propósito de acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. El ciber-acoso es voluntario e implica un daño recurrente y repetitivo, infligido a través cualquiera de los medios mencionados.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes, técnicos y directivos del Colegio, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un (a) estudiante, de las cuales tomen conocimiento. Todo ello, conforme a las Normas de Convivencia Escolar del Colegio Alcázar de Las Condes.

La secuencia del protocolo es la siguiente:

1. Información, de manera inmediata, a Profesor (a) Jefe y a Inspectoría General.
2. Inspectoría General revisa y confirma si los hechos constituyen, o no, intimidación.
3. Entrevista con todos los padres de todos los alumnos implicados en una situación de intimidación (quienes agreden y quienes son agredidos).
4. Entrevistas de alumnos y levantamiento de actas, por parte de Inspectoría General.
5. Equipo de Docentes Técnicos y Profesor (a) Jefe intervienen en apoyo específico, en una primera instancia.
6. Inspectoría General emite el resultado de la investigación y la remite, con sus proposiciones, a Rectoría.
7. Sanción disciplinaria, si correspondiera, con la debida constitución del Consejo de Disciplina, si el caso lo ameritara.
8. Citación de apoderados de quienes resulten responsables de intimidación a otros alumnos, por parte de Inspectoría general.
9. Segunda intervención de Docentes Técnicos y Profesor (a) Jefe.
10. Visita del Rector al curso de los alumnos implicados. El orden de prioridad de esta visita es discrecional del señor Rector.



## CAPÍTULO VIII

### PROTOCOLO SOBRE ABUSO SEXUAL

#### 1. CONSIDERACIONES GENERALES DE UN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD ESCOLAR ANTE UNA DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL DE MENORES

Cuando existe sospecha de abuso sexual de un/una menor o cuando se recibe la comunicación explícita de éste, ya sea por parte de un/una estudiante, de un/una funcionario/a del Colegio u otro/a adulto/a se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Actúe con la máxima rapidez, respeto y cuidado que la situación amerita.
- Considere seriamente todo aviso que llegue y que sea relativo a un posible abuso sexual.
- Tenga en cuenta que lo primero será acoger a la persona denunciante.
- Crea y dé la importancia correspondiente a toda información que se le entregue y esté asociada a un posible abuso sexual. Recuerde que esta información merece una máxima privacidad en su manejo.
- Propicie una conversación privada y directa con el/la denunciante.
- Contenga emocionalmente y de seguridad al/a la denunciante.
- Informe al/la afecto(a) que los datos entregados serán canalizados a fin de tomar las acciones correspondientes.
- La persona denunciante debe dar su información por escrito, sin dilación. En el caso de los menores de edad sin capacidad de escritura, la entrevista que se tenga debe ser prontamente puesta por escrito y reflejar fielmente lo relatado por el/la denunciante.
- Diríjase inmediatamente a Inspectoría General a fin de entregar la información recabada.
- La Inspectoría General informará inmediatamente la situación al Rector del Colegio, para resolver los pasos a seguir, y que en primera prioridad considerará informar a los padres.
- La Inspectoría General debe realizar prontamente la investigación, dando a conocer la acusación al/a la posible abusador/a, asegurándose de no identificar al/a la denunciante, entrevistando a las personas involucradas, valorando la credibilidad de la denuncia y del/de la denunciante.
- A pesar de que el reporte carezca absolutamente de fundamento, se deberán cumplir fielmente las leyes de nuestro país en lo referido a abuso sexual de menores.



- Se debe tener en consideración el concepto legal de presunción de inocencia de cualquier persona denunciada, teniendo presente la validez de “debido proceso” de este tipo de situación.

## 2. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR DENTRO DEL COLEGIO ALCÁZAR DE LAS CONDES ANTE DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL DE MENORES (Ver detalles en docto.PDF sitio Web del colegio)

- En caso de “SOSPECHA” de abuso sexual de menores.
- En caso de “CERTEZA” de abuso sexual de menores.
- Ante la “DENUNCIA” de abuso sexual de menores hecha por un adulto/a y Funcionario(a), o Estudiante del colegio.
- Ante la situación en que el “DENUNCIADO” sea un estudiante del colegio.
- Ante la situación en que el “DENUNCIADO”, siendo FUNCIONARIO DEL COLEGIO, admite que ha cometido atentado sexual a un/una menor.
- Ante la situación que la acusación de abuso sexual de/de la menor “ES FALSA”

## 3. FONOS DENUNCIA (ANEXO N° 6) DOCTO. PDF EN LA WEB DEL COLÉGIO.

- Carabineros de Chile : “17 Comisaría de Las Condes”  
Dirección: Las Tranqueras 840 Fono : 2 2922 2630 Mesa Central
- Investigaciones de Chile : “Brigada de Investigaciones Criminal Las Condes”.  
Dirección: Vicente Huidobro 191 Fono 2 2212 8271 – 2 2212 8270
- Fiscalía Región Metropolitana Oriente:  
Dirección: Los Militares 5550 Las Condes fono 2 2965 5000  
(600 3330 000 Víctima o Testigo atención exclusiva)





## CAPÍTULO IX

### COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO

De acuerdo a lo indicado en la ley 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR (publicada el 17 de septiembre de 2011), hacemos referencia a los artículos 16A; 16B; 16C de la mencionada norma jurídica, cuyo contenido está incluido en el desarrollo del Capítulo II, referido al Comportamiento del (la) alumno (a) del Colegio Alcázar de Las Condes.

“Artículo 16A: Se entenderá por buena convivencia escolar, la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

“Artículo 16B: Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional, por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

“Artículo 16C: Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

El texto completo de la Ley 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR, se encuentra en: <http://www.bcn.cl>

#### A. ASPECTOS GENERALES.

1. El alumno(a) se esforzará permanentemente en establecer adecuadas relaciones humanas, en un marco de orden, disciplina y libertad, al interior del Colegio.
2. El alumno(a) respetará a las autoridades, funcionarios administrativos y auxiliares de la organización, como asimismo a sus compañeros de curso y del Colegio.
3. El alumno(a) tratará con cuidado los bienes del Colegio.



4. Si el alumno(a) realizare, dentro de los recintos del colegio, o en actividades oficiales fuera del mismo, actos que perturben gravemente las actividades programáticas ordinarias o especiales, será sancionado en la forma y condiciones que se señala en el presente capítulo.
5. Si los actos revistieran carácter de delito, la Rectoría tendrá la facultad de deducir las acciones legales que estime pertinente.
6. El alumno(a) del Colegio Alcázar de Las Condes, asumiendo con orgullo su pertenencia a la institución, mantendrá un comportamiento disciplinado, responsable y ordenado en actos oficiales, ceremonias y en todos los recintos escolares.
7. El alumno(a) cultivará en forma permanente los valores de honradez, veracidad, tolerancia y buenos modales, manifestados en una actitud cortés, respetuosa y franca.
8. Los alumnos que utilizan el transporte escolar autorizado deben considerar que los vehículos en que se trasladan constituyen una extensión del Colegio, por tanto su comportamiento en ellos debe ser acorde con la normativa interna. Cualquier falta a las Normas de Convivencia Escolar que sea comunicada a las autoridades del Colegio por los señores transportistas, será considerada como si hubiese sido cometida en el interior del recinto escolar.

## B. FALTAS Y SANCIONES

B.1. Las faltas al orden, la disciplina y, en general, al comportamiento escolar se agrupan en las siguientes categorías:

- a. Faltas gravísimas: son aquellas que atentan moral y/o físicamente contra las personas y bienes del Colegio. Pueden llevar a la cancelación de la matrícula.
- b. Faltas graves: son aquellas que impiden el normal desarrollo del trabajo escolar. Pueden constituirse en gravísimas si las mismas, u otras, se repitieran en más de tres oportunidades, para lo cual se considerarán en su conjunto.
- c. Faltas leves: son aquellas que se consideran de menor intencionalidad ya que provocan molestias o interfieren en el normal funcionamiento de las actividades del Colegio. Pueden constituirse en graves si se manifiestan reiteradamente, en más de tres oportunidades, sean las mismas o diferentes, las cuales se considerarán en su conjunto.

Las sanciones para las diferentes faltas serán:



1. Amonestación verbal
2. Registro negativo en la Hoja de Vida
3. Asignación de tareas de aseo y ornato del Colegio
4. Citación fuera de horario o en día sábado
5. Suspensión de clases y/o actividades del Colegio. (En este caso el alumno(a) deberá presentar un trabajo, que será evaluado con nota Coef.1 relacionado con el Subsector en el que se cometió la falta. Dicho trabajo deberá presentarse el día que el alumno(a) se reincorpore a clases).
6. Compromiso de Responsabilidad
7. Matrícula condicional
8. Condicionalidad Extrema
9. Cancelación de la matrícula
10. Expulsión

Estas sanciones serán aplicadas, luego de un análisis de la falta cometida.

Matrícula Condicional y/o Condicionalidad Extrema: será evaluada y sancionada por el Consejo de Disciplina. Se informará por escrito al apoderado, y dentro del plazo estipulado, el alumno(a) deberá superar su conducta y/o rendimiento académico.

Cancelación de Matrícula: se aplicará durante o al término del año lectivo, informando por escrito al apoderado, cuando el alumno(a) no haya logrado superar sus dificultades de disciplina y/o comportamiento a pesar de la ayuda pedagógica otorgada.

Expulsión: se aplicará al momento de producirse la falta informando al apoderado personalmente y a través de carta certificada, la medida por la cual el alumno(a) se desvincula en forma inmediata del Colegio.



B.2.Las faltas, procedimientos y autoridades que las aplicará, se guiarán de acuerdo al siguiente cuadro que se presenta en las páginas subsiguientes:

Gravísimas; Graves; Leves

CATEGORÍA : GRAVÍSIMAS	
AUTORIDAD QUE APLICA : RECTORÍA	
FALTAS AL ORDEN Y A LA DISCIPLINA	PROCEDIMIENTO
<p>Traer al Colegio cualquier tipo de armas o elementos similares.</p> <p>Copiar utilizando el teléfono celular (móvil) u otro medio, ya sea con soporte tecnológico o no.</p> <p>Agredir con armas, manos, pie o algún elemento físico a compañeros de curso o del Colegio, o a personal directivo, docente, paradocente, administrativo o auxiliar, al interior del Establecimiento o durante el desarrollo de una actividad escolar organizada por el colegio.</p> <p>Robar, hurtar o romper intencionalmente equipos, muebles, herramientas, materiales o bienes inmuebles, de propiedad del colegio o de alumnos y funcionarios.</p> <p>Calumniar, injuriar o insultar groseramente al personal directivo, docente, administrativo, auxiliar y/o alumnos(as) del Colegio.</p> <p>Drogarse o consumir alcohol en el colegio y/o actividades oficiales relacionadas con el colegio o llegar al colegio en estado de intemperancia o drogado.</p>	<p>1.Informe al Inspector General.</p> <p>2.Constitución del Consejo de Disciplina: Inspector General, Psicóloga, Psicopedagoga, Orientadora, CIAD., Profesor Jefe.</p> <p>3.Investigación administrativa de los hechos.</p> <p>4.Proposición de sanción específica.</p>



<p>Vender, proveer, facilitar a otros compañeros, cigarros, drogas y/o alcohol.</p> <p>Expresar o efectuar ofensas sexuales o de connotación sexual.</p>	
<p>Falsificar firmas de docentes o directivos del colegio, notas o documentos oficiales del colegio, firmas o comunicaciones del apoderado.</p> <p>Filmar, fotografiar o grabar situaciones de la vida escolar, sin autorización, y publicarlas a través de medios cibernéticos (Internet) u otros.</p> <p>Afectar gravemente por cualquier medio, el normal desarrollo de la actividad escolar.</p> <p>Causar ignominia, a través de: chats telefónicos (WhatsApp); correos electrónicos; redes sociales (Facebook, Twitter; Messenger, etc.), a un compañero(s), Profesor(es), personal administrativo o a la institución.</p> <p>Otras, de acuerdo al análisis que realice el Consejo de Disciplina.</p>	

CATEGORÍA : GRAVES	
AUTORIDAD QUE APLICA : INSPECTORÍA GENERAL	
FALTAS AL ORDEN Y A LA DISCIPLINA	PROCEDIMIENTO
Fugarse del colegio sin autorización o con autorización fraudulenta.	Informar a la Inspectoría General.
Calumniar, injuriar o insultar	Constitución de Consejo de Disciplina: Inspector General, Psicólogo,



<p>groseramente a compañeros de aula o del colegio.</p> <p>Utilizar en las conversaciones y/o discusiones entre alumnos: garabatos, palabras o expresiones soeces; términos denigratorios, raciales y sexistas. Todo lo anterior, en los planos: coloquial, privado y social (a viva voz).</p> <p>Hostigar, en forma constante a algún alumno(a) o grupo de alumnos(as).</p> <p>Fumar cigarrillos al interior del Establecimiento y/o en actividades de carácter oficial. (Se procederá de acuerdo a la Ley Antitabaco).</p> <p>Realizar acciones verbales y/o físicas que causen daño moral y/o psicológico a compañeros(as).</p>	<p>Orientadora, CIAD., Profesor Jefe.</p> <p>Proposición de sanción.</p>
<p>Alterar gravemente el orden de la sala, actos cívicos académicos u otras instancias educativas.</p> <p>Rayar y/o dañar mobiliario o paredes como, asimismo, pegar dibujos o afiches, sin autorización.</p> <p>Copiar trabajos ajenos durante el desarrollo de pruebas (El Reglamento de Evaluación considera, de manera explícita, cuál será el procedimiento que se aplicará)</p> <p>Cometer actos desdeñosos, xenofóbicos sobre grupos sociales, económicos, religiosos, étnicos, civiles</p>	



o militares.

Agredir con huevos o bombas de agua u otro tipo de líquido, -puro o mezclado-, a profesores o personal directivo docente, paradocente, administrativos, auxiliares y/o alumnos(as).

Salir o no ingresar a la sala u otro recinto, donde se esté desarrollando una actividad pedagógica, sin autorización.

Usar elementos electrónicos o de comunicación para realizar actos que agredan moralmente y que no lleguen a afectar su honra y dignidad de compañeros u otras personas, en horario escolar y dentro del colegio.

Comercializar cualquier tipo de producto o especie, al interior del colegio.

Hacer comentarios ofensivos a compañeros o personal del colegio por su forma de vestir, apariencia o manera de hablar.

Poner sobrenombres que dañen la dignidad personal.

Faltar a clases sin motivo.

Otras, de acuerdo al análisis que realice el Consejo de Disciplina.





CATEGORÍA : LEVES	
AUTORIDAD QUE APLICA: DIRECTIVOS, PROFESORES Y PARADOCENTES DEL COLEGIO.	
FALTAS AL ORDEN Y A LA DISCIPLINA	PROCEDIMIENTO
<p>Molestar a compañeros de aula o del colegio, impidiéndoles su libre circulación en lugares permitidos del recinto escolar.</p> <p>Practicar deportes en lugares no designados ni aptos para ello.</p> <p>Utilizar objetos no autorizados, tales como celulares, MP3, MP4 u otros, en horas de clase.</p> <p>Llegar atrasado a los compromisos lectivos, deportivos o culturales.</p> <p>Ser impertinente, desobediente o intolerante.</p> <p>Reintegrarse los alumnos a clases, sin justificativo o certificado médico, por ausencias a clases y/o mal uso de uniforme escolar: buzo deportivo; zapatillas; prenda que no corresponda al uniforme escolar o pelo largo en los varones.</p> <p>Efectuar conversaciones continuas y molestar en los momentos que se requiere atención.</p> <p>Vestir el uniforme oficial en forma inadecuada sin chaqueta, con la camisa o blusa fuera del pantalón, corbata sin anudar, o mal anudada, zapatos de colegio mal lustrados, o que no correspondan al uniforme, chaquetas y parkas de otros colores que no sea</p>	<p>Observación visual de la acción indisciplinada.</p> <p>Informe de alumnos o personal del colegio.</p> <p>Evaluación de los hechos.</p> <p>Sanción</p>



<p>azul, gorros, adornos, etc.</p> <p>Poner de manifiesto relaciones afectivas de pareja (pololeo).</p> <p>Otras, de acuerdo al análisis que realice el Consejo de Disciplina.</p>	
--	--

- B.3. Además de las sanciones señaladas cuando corresponda, se deberá exigir a los padres o apoderados, la devolución o pago del valor actual de las especies o bienes dañados o desaparecidos, como consecuencia de una actuación indisciplinada de sus pupilos, como, asimismo, los gastos por daños a las personas. Estos pagos se harán directamente en la Oficina de Contabilidad.
- B.4. Todas las sanciones aplicadas serán registradas en la Hoja de Vida del alumno(a).
- B.5. Las sanciones correspondientes a las infracciones GRAVÍSIMAS serán aplicadas después de un proceso administrativo, destinado a determinar la existencia objetiva de las faltas, a través de un "Consejo de Disciplina" presidido por el (la) Inspector (a) General y conformado por el Profesor Jefe; Psicólogo; Orientador; Psicopedagoga; Coordinador de Inspectoría y Administración, quienes informarán, por escrito, de los hechos y propondrán la medida correspondiente a la Rectoría, instancia que podrá aprobar o cambiar lo propuesto, en concordancia con los antecedentes expuestos. El plazo para investigar y resolver no podrá exceder los siete días hábiles, salvo que la gravedad de la falta demande un tiempo superior de investigación, que deberá ser aprobado por la Rectoría, pudiendo el alumno(a), dentro del mismo plazo, presentar sus descargos por escrito al Consejo de Disciplina, antecedente que será considerado en su evaluación y será presentado conjuntamente a la Rectora para su resolución.
- B.6. Las sanciones correspondientes a las infracciones GRAVES serán aplicadas directamente por la Inspectoría General, previa investigación de los hechos, y por denuncia de funcionarios, docentes, directivos o alumnos(as). El plazo para investigar y resolver no podrá exceder los tres días hábiles.
- B.7. Tanto las sanciones gravísimas, como las graves, serán notificadas personalmente al apoderado y por carta certificada dentro de 24 horas de resuelta la sanción, sin perjuicio de haberle informado previamente las faltas cometidas.



- B.8. Las sanciones correspondientes a las faltas LEVES serán aplicadas por el Profesor Jefe de Curso, el Profesor de Asignatura, los Paradocentes o los Directivos, respectos sólo del registro en la Hoja de Vida y corresponderá exclusivamente al Inspector General decidir las suspensiones de clases a petición de los docentes y previa verificación de los hechos denunciados. Estas faltas deberán ser resueltas dentro de 2 días hábiles como máximo.
- B.9. No obstante lo anterior, se deja establecido que, en el análisis, evaluación y decisión de sanción de una falta, se considerará, previamente, la aplicación de medidas educativas, formativas o médicas que correspondan, considerando las circunstancias, oportunidad y edad cronológica del alumno(a) afectado(a), como, asimismo, la capacidad de autocorrección, autodisciplina y compromiso de mejoramiento de su comportamiento, aspectos que serán estudiados por el Profesor Jefe de Curso y el Psicólogo con el compromiso real y efectivo del hogar.

## CAPÍTULO X

### COMUNICACIONES ENTRE COLEGIO Y HOGAR

1. Las comunicaciones entre el Colegio y el Hogar serán escritas u orales. Entre las primeras se contarán la Libreta de Comunicaciones del Colegio, las circulares, informativos y memorandos; las segundas, serán a través de entrevistas, conferencias, reuniones, teléfono y/o mail. Estos últimos medios se utilizarán sólo en casos muy especiales o urgentes.
2. Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación, deberá formularse por escrito y Rectoría resolverá en un plazo de diez (10) días consecutivos, con mérito de los antecedentes que obren en su poder. No obstante, este plazo podrá extenderse, toda vez que se requieran informaciones técnico-pedagógicas, para un mejor resolver.
3. Será de responsabilidad del apoderado escribir y firmar las comunicaciones enviadas al colegio, de encontrarse una libreta firmada en blanco será requisada, entregada directamente al apoderado y el (la) alumno(a) será sancionado (a).
4. La Libreta de Comunicaciones del Colegio será el documento oficial para informar sobre aspectos rutinarios del proceso de educación, de evaluación o de disciplina escolar. Las comunicaciones del Colegio hacia el hogar, o viceversa, serán firmadas y fechadas por el emisor y el receptor.
5. Las circulares e informativos serán documentos administrativos o técnicos a través de los cuales el Colegio informará a toda, o parte de la comunidad escolar, acerca de su desarrollo.
6. La Página Web del colegio, permite a la comunidad Alcazariana informarse de su quehacer cotidiano y de antecedentes académicos de los estudiantes, entre



otros. Será obligación de los padres y apoderados revisar, de manera periódica, su contenido toda vez que, instructivos, informaciones y resultados académicos que en esta página se publiquen, el colegio las considerará como difundidos y conocidos, tanto por estudiantes, como por sus apoderados.

7. Coherente con el desarrollo de las TIC's, el colegio implementó, adicionalmente a los métodos escritos tradicionales, el sistema de comunicación digital, vía "Newsletters", que se envía periódicamente a los correos electrónicos que cada uno de los apoderados del colegio remitió. Estos comunicados tienen validez formal y oficial, en cuanto a lo que comunican e informan.
8. Los memorandos serán documentos dirigidos a hogares específicos acerca de situaciones de sus pupilos que, por su importancia o gravedad, ameritan una comunicación personal especial.
9. La citación del apoderado, a entrevista por parte del Colegio, será de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, ésta deberá ser justificada por escrito y reagendada en la primera oportunidad posible. De no cumplirse lo establecido anteriormente, el alumno(a) no ingresará a clases.
10. El teléfono se utilizará sólo para situaciones emergentes y que requieran decisiones rápidas y sólo se empleará en la comunicación Colegio-Apoderado, en horario escolar.
11. El apoderado evitará presentarse a entrevista sin haber sido citado previamente por el Profesor o Directivo.
12. En caso de que el apoderado necesite una entrevista, deberá solicitarla a través de la libreta del (la) alumno(a) y en concordancia con el horario disponible del Profesor o Directivo.

## CAPÍTULO XII

### CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

El presente reglamento contiene las normas por las cuales debe regirse el alumno(a) de Enseñanza Básica y Media del Colegio Alcázar de Las Condes, en la asignatura de Educación Física.

#### A. UNIFORME – EQUIPO.

1. El uniforme de Educación Física del Colegio es obligatorio para la clase y Taller extraprogramático deportivo y consiste en:
  - a. Buzo completo (pantalón - polerón)
  - b. Polera cuello redondo y short (varones)
  - c. Polera cuello redondo y calzas (damas)
  - d. Zapatillas deportivas suela baja (blanco o negro)
  - e. Calceta corporativa



- f. Pelo tomado (damas)
  - g. Útiles de aseo obligatorios (de 7º Año Básico a IVº Año Medio): bolso; toalla; peineta o cepillo; gorra de baño (niñas); sandalias para la ducha (de uso obligatorio); ropa interior de cambio; jabón en jabonera; desodorante.
2. Todas las prendas y elementos estarán marcados con el nombre y apellido del alumno(a) de modo legible, con tinta indeleble o hilo rojo, según corresponda.
  3. El alumno(a) se presentará a la clase de Educación Física con su equipo completo y marcado.
  4. Aquellos alumnos, - desde 7º hasta IVº E.M. -, que vivan en la Villa Militar del Este o en lugares aledaños al Colegio, y tengan clases de Ed. Física en las últimas horas de la mañana o de la tarde, podrán salir con Buzo del Establecimiento. Del mismo modo podrán ingresar con buzo deportivo quienes tengan esta clase durante las 2 primeras horas de la mañana.

#### B. ASISTENCIA Y ATRASOS.

1. El (la) alumno(a) tiene la obligación de asistir a todas las clases de Educación Física que le corresponda según el horario, incluyendo a los alumnos que tengan certificado médico o estén eximidos. En este caso se presentarán con su uniforme formal.
2. El (la) alumno(a) que no pueda participar de las clases en forma ocasional, presentará una justificación por escrito de su apoderado, señalando la fecha y duración del impedimento.
3. El (la) alumno(a) que, por enfermedad o problemas físicos, no pueda realizar actividades físicas deportivas, podrá ser eximido de la asignatura, para lo cual, su apoderado deberá presentar certificado médico y solicitar la exención de asignatura a la Vicerrectoría Académica, hasta el 30 de abril de cada año o, una vez detectado el inconveniente, si esto ocurre con posterioridad a la fecha antes señalada.
4. Los alumnos(as) que estén esporádicamente imposibilitados para realizar actividades físicas deportivas, serán calificados con controles escritos sobre temas pertinentes a la asignatura.

#### C. DISPOSICIONES GENERALES DE LA ASIGNATURA.

1. Higiene: el alumno(a) de 7º a IVº Medio, tiene la obligación de ducharse después de su clase.
2. Seguridad: será obligación de las niñas llevar el pelo tomado para la clase de Educación Física con el fin de evitar accidentes.



Queda prohibido presentarse con reloj, anillos, aros, cadenas, etc., pues constituyen motivo de riesgo para la seguridad física durante el desarrollo de la clase (ejercicios físicos). El Colegio no se hará responsable por pérdidas de objetos de valor.

### 3. Uniforme de Educación Física

- a. Pre Kínder a 6º Año de Enseñanza Básica: deberán venir al colegio vestidos, desde la casa, con el uniforme de Educación Física (buzo), el día que les corresponda, por horario, clase de la asignatura.
- b. 7º a IVº Año de Enseñanza Media: deberán traer el uniforme y cambiarse en el Colegio, salvo los cursos que tengan clases de Educación Física la 1ª y 2ª hora. En este caso, los alumnos(as) podrán venir con buzo de su casa. Es obligación cambiarse el equipo y ducharse al término de la hora de clases.

### 4. Cuidado del Equipo.

El (la) alumno(a) debe presentarse a clases con su uniforme de Educación Física limpio. No se aceptará como excusa la falta de tiempo para lavar el equipo por el doble uso, en clases y taller deportivo.

El (la) alumno(a) que, por error, tome o se lleve una prenda de vestir o algún elemento de otro alumno, deberá devolverlo a la brevedad en la Inspectoría General, oficina donde se remitirán las especies olvidadas en camarines y clases.

### 5. Sanciones.

Las siguientes faltas serán registradas en la Hoja de Vida del alumno(a):

- a. Presentarse sin equipo de Educación Física y sin el justificativo correspondiente.
- b. Presentarse a clases con prendas que no corresponden al uniforme de Educación Física reglamentario del Colegio, por ejemplo: camisetas de fútbol.
- c. Presentarse a clases de Educación Física sin útiles de aseo.



- d. Serán enviados a la Inspectoría General los (las) alumnos(as) que se presenten en 2 o más clases consecutivas sin su justificativo correspondiente y, por ende, no participen de las actividades programadas.

### CAPÍTULO XIII

#### ACADEMIAS, TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS Y DE REFORZAMIENTO

Todos los (las) alumnos(as) que participen en estas actividades, están afectos a este Manual de Normas de Convivencia; además de las indicaciones que pueda entregar cada profesor responsable de cada Taller.

En cuanto al uso de buzo deportivo los días de talleres deportivos, sólo está permitido para alumnos desde kínder hasta Sexto Año de Enseñanza Básica.

Los casos especiales y situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltos por Rectoría.

### CAPÍTULO XIII

#### GIRAS DE ESTUDIO

1. La gira de estudio de los alumnos del Colegio Alcázar de Las Condes es una actividad voluntaria, de carácter extra programático, que no involucra al Colegio como institución y en la que el padre o apoderado de cada alumno(a) participante asumirá la total responsabilidad respecto de su hijo(a) y /o pupilo(a).
2. Para efectos de planificación, financiamiento, supervisión y desarrollo de esta actividad, el Colegio Alcázar de Las Condes se exime de toda responsabilidad, relacionada con apoderados, Agencias de viajes y alumnos participantes.
3. En caso de que un grupo organizado de padres opte por llevar a cabo esta actividad, la fecha del viaje con algún curso en particular deberá corresponder a alguno de los períodos de vacaciones de invierno o verano, sin excepción.
4. El financiamiento del viaje lo asumirá, en su totalidad, el padre o apoderado de cada participante.
5. El medio de transporte elegido para llevar a cabo el viaje, como asimismo la agencia de turismo seleccionada, en caso de ser pertinente, será de exclusiva responsabilidad de los padres y apoderados.
6. Los acompañantes de la delegación no podrán ser docentes del Colegio, deberán ser adultos, de confianza de los organizadores y en ningún caso viajarán como representantes del establecimiento.
7. A más tardar el quinto día hábil, anterior al viaje, y sólo a manera de información, los responsables del viaje entregarán en la Rectoría la nómina de





alumnos y adultos participantes en la actividad firmada por al Directiva del Subcentro de Padres del Curso.

## CAPÍTULO XIV

### EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La Evaluación Diferenciada se refiere a la aplicación de procedimientos o estrategias de aprendizaje y /o evaluación adecuados para atender a los alumnos que tengan algún impedimento temporal o permanente para el logro de objetivos en alguno o varios sectores de aprendizaje, de acuerdo a los criterios definidos en el establecimiento.

1. A los alumnos que tengan dificultades temporales o permanentes para cursar en forma regular un sector, o actividad de aprendizaje, de acuerdo a informe técnico emitido por profesionales del Establecimiento, se les aplicará procedimientos y estrategias evaluativas de evaluación diferenciada.
2. El procedimiento para implementarla será definido por cada Departamento de Asignatura de acuerdo a las directrices emanadas y difundidas por el Departamento de Psicopedagogía.
3. Las calificaciones de la evaluación diferenciada deberán ajustarse a la escala de notas del 1.0 al 7.0. Esta escala deberá aplicarse a todos los alumnos con esta modalidad, independiente de las calificaciones obtenidas hasta ese momento por el alumno. Se le evaluará acorde a las características de la dificultad de aprendizaje que presenta, ya que se pretende crear condiciones favorables que faciliten la obtención de nuevos aprendizajes, y no de reducir el porcentaje de logros.
4. El apoderado podrá solicitar la evaluación diferenciada al Vicerrector Académico a más tardar el 30 de Abril de cada año, exceptuando los ingresos tardíos, situaciones accidentales o situaciones muy excepcionales, que serán evaluadas y resueltas en Consejo Técnico. Para ello, el apoderado retirará ficha de Evaluación Diferenciada en Secretaría de Vicerrectoría. La completará y adjuntará certificado del especialista externo que sugiere o solicita Evaluación Diferenciada para su pupilo. La devolverá antes o hasta el 30 de abril en la misma oficina.
5. Los apoderados de los alumnos que ingresen el segundo semestre, tendrán plazo hasta el 31 de agosto.



6. El comportamiento del estudiante, a quien se le ha otorgado la modalidad de Evaluación Diferenciada, deberá estar acorde a las normas disciplinarias y de convivencia del colegio. Cumplirá con todas sus obligaciones escolares: evaluaciones, tareas, producciones entre otras. El apoderado firmará Ficha de Seguimiento en el Departamento de Psicopedagogía, donde se estipulan los deberes del apoderado y del alumno respecto al otorgamiento de Evaluación Diferenciada.
7. La modalidad de Evaluación Diferenciada no se aplicará en los sectores de Formación Diferenciada (Sectores electivos).
8. Del mismo modo, no se otorgará Evaluación Diferenciada al alumno con desfase pedagógico o déficit atencional medicamentado. En estos casos, será responsabilidad del apoderado preocuparse que su pupilo nivele contenidos y competencias, o que siga el tratamiento farmacológico indicado.
9. Los alumnos sujetos a modalidad de Evaluación Diferenciada en el sector de Inglés, serán evaluados con exigencias de 50% para la nota 4,0, en lugar del 60%. La Evaluación Diferenciada se otorgará anualmente. Por lo tanto, al año siguiente el Departamento de Psicopedagogía podrá renovar como también suspender la modalidad. Aquel apoderado que no solicite oportunamente la renovación de la evaluación diferenciada otorgada a su pupilo el año anterior, facultará al colegio para que éste la suspenda.

## CAPÍTULO XV

### BIBLIOTECA ALCÁZAR DE LAS CONDES

#### Horario de atención:

La biblioteca atiende de lunes a viernes, desde las 08,00 A.M. hasta las 17:00 horas, con cierre para colación entre las 13,00 y las 13,45 horas.

#### Servicios:

Préstamos de libros en sala y a domicilio.

#### Sanciones:

a) Deterioro o extravío: en esta situación se debe reponer el mismo material en el menor tiempo posible, mientras esto ocurre queda suspendido el servicio de Biblioteca.



b) Atraso en la devolución de libros: se suspende el servicio de Biblioteca, por cada día de atraso es una semana de suspensión, exceptuando los casos de ausencia al Colegio, debidamente acreditados.

## CAPÍTULO XVI

### INCENTIVOS

1. Se establecerán Cuadros de Honor en las aulas para destacar a los(as) alumnos(as) más puntuales, con mejor presentación personal, mejor comportamiento, cooperador (a) y preocupado (a) del orden y mantenimiento de la sala y mobiliario.
2. Se implementarán cartas de felicitación, para enviar a los apoderados de aquellos(as) alumnos(as) que destaquen lo indicado en el número anterior.
3. Se distinguirán con invitación a actividades culturales, artísticas, etc. a quienes destaquen en algunos de los aspectos señalados en el número 1 como, asimismo, en rendimiento académico.
4. El presente Manual ha sido revisado y actualizado por una Comisión integrada por profesores, alumnos y directivos del Colegio Alcázar de Las Condes, y sometido a consideración del Centro General de Padres y Apoderados, con cuya aprobación se cuenta. Se invita a la Familia Alcazariana a comprometerse con el cumplimiento de la normativa contenida en este documento.

## CAPITULO XVII

### PROTOCOLOS

- Sobre abuso sexual.
- Maltrato de Padres y Apoderados a miembros del establecimiento.
- Maltrato de funcionarios adultos a alumnos del colegio
- De tráfico y consumo de drogas y consumo de alcohol.
- En caso de accidentes escolares.
- De prevención ante situaciones de riesgo en actividades de educación física intra-extra colegio.
- Para viajes fuera del colegio.

Ver página web del colegio, [www.alcazardelascondes.cl](http://www.alcazardelascondes.cl)